



DECRETO ALCALDICIO
N°006 de 25 de abril de 2025



Que extiende el horario para expendio de bebidas alcohólicas durante el 1 de mayo de 2025, en el Distrito de Panamá.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 243 de la Constitución Política de la República de Panamá, atribuye a los alcaldes, ejercer las otras atribuciones que le asigne la Ley;

Que el 1° de mayo se conmemora en todo el mundo el Día Internacional del Trabajador, en conmemoración de las luchas del movimiento obrero y laboral;

Que el artículo 46 del Código de Trabajo declara el 1 de mayo como día de descanso obligatorio por fiesta o duelo nacional en la República de Panamá;

Que de conformidad con el numeral 11 del artículo 45 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, el alcalde del distrito tiene, entre sus facultades, la atribución de dictar decretos en desarrollo de los Acuerdos Municipales y en desarrollo de los asuntos relativos a su competencia;

Que el artículo 1 de la Ley 55 de 1973, tal como fue modificado por la Ley 5 de 2007, establece que los alcaldes podrán dictar normas relativas a los horarios en que los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas podrán operar;

Que el artículo 49 de la Ley 16 de 2016, establece que es competencia de los alcaldes de distrito, entre otras, sancionar la venta o expendio de licor fuera de los horarios permitidos, así como el ruido excesivo producido por equipos de sonido;

Que el Decreto Alcaldicio N°12 de 23 de diciembre de 2024 establece el horario de operación de establecimientos comerciales dedicados al expendio de bebidas alcohólicas como actividad principal, dentro del Distrito de Panamá, siendo éste de domingo a miércoles, de 09:00 A.M. a 03:00 A.M. del día siguiente;

Que, en aras de promover la sana diversión nocturna, el turismo de nacionales y extranjeros y el estímulo de la economía dentro del Distrito de Panamá, es conveniente establecer horario extendido para la operación de establecimientos comerciales que cuenten con permiso nocturno para el expendio de bebidas alcohólicas, expedido por la Alcaldía de Panamá, para la noche del 30 de abril de 2025, hasta las 06:00 A.M. del día siguiente,

DECRETA:

ARTÍCULO 1: ESTABLECER dentro del Distrito de Panamá, horario de operación de establecimientos comerciales clasificados bajo el nivel 2, establecido en el artículo 2-A de la Ley 55 de 1973, para el 30 de abril de 2025, el cual será de 09:00 A.M. a 06:00 A.M. del día siguiente. Este horario se fija sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto Alcaldicio N°12 de 23 de diciembre de 2024. Para operar después de las 11:59 P.M., el establecimiento comercial requerirá permiso nocturno vigente, expedido por la Alcaldía de Panamá.

ARTÍCULO 2: Las infracciones a las disposiciones de este Decreto serán sancionadas con multa de QUINIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.500.00) a MIL QUINIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.1,500.00) o trabajo comunitario equivalente.

ARTÍCULO 3: Se faculta a los miembros de la Policía Nacional, Servicio de Protección Institucional, Servicio Nacional Aeronaval, Servicio Nacional de Fronteras, Inspectores,

Funcionarios de Cumplimiento y Policía Municipal del Municipio de Panamá; Benemérito Cuerpo de Bomberos e Inspectores de Salud para velar por el estricto cumplimiento de este Decreto y conducir a los infractores de las disposiciones de este Decreto ante autoridad competente.

ARTÍCULO 4: Se faculta a los Jueces de Paz y a los Jueces de Paz Nocturnos para el conocimiento de las infracciones a las prohibiciones establecidas en el presente Decreto.

ARTÍCULO 5: Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley N°106 de 8 de octubre de 1973; Ley N°16 de junio de 2016; Acuerdo Municipal N°141 de 23 de septiembre de 2014, modificado Acuerdo N°132 de 23 de julio de 2019; Decreto Alcaldicio N°12 de 23 de diciembre 2024; Decreto Alcaldicio N°30-2015 de 17 de agosto de 2015 y Ley 55 de 1973 con sus modificaciones.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


MAYER MIZRACHI MATALON
ALCALDE


NELLY GRIMALDO THURBER
SECRETARIA GENERAL, ENCARGADA

Es Fiel Copia del Original que
reposa en nuestros archivos


Nelly Grimaldo
Secretaria General
29/04/25

